

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Notificación y citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal, en el juicio verbal civil, número 1-1966, seguido en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en nombre y representación de don Pedro Alba Alvarez, sobre servidumbre de paso, contra los demandados don José Alba Díaz, don Antonio Alvarez Alba, don Manuel Menéndez Alba, así como a su hermano don Antonio Menéndez Alba, ausente en ignorado paradero, doña Josefa Alvarez Alba, don José Alba Fernández, la comunidad integrada por don Cándido Alba Cachero, y sus desconocidos hermanos, ausentes en ignorado paradero, doña Isabel Alba Fernández y la desconocida comunidad de herederos de su fallecido esposo don Sandalio Alvarez Menéndez, doña María Cachero, casada con don Fernando Menéndez, ambos ausentes en ignorado paradero: la comunidad formada por don Ramón Alba Alvarez, ausente en ignorado paradero y sus desconocidos condóminos, la comunidad integrada por don Manuel Menéndez, y su hermano don Antonio Menéndez, éste ausente en ignorado paradero y cualesquiera otras personas que pudieran formar parte de tal comunidad, doña Isabel Alba Fernández, doña Felicidad Alvarez Alba, casada con don Cándido Alba Cachero, todos ellos en su calidad de titulares dominicales de fincas entre las cuales se halla enclavada la finca "Las Cuartas", de propiedad del demandante y de la comunidad, y en general se cita a todos los ausentes, así como a las personas desconocidas e ignoradas que ya por sí

ya por cualquier concepto idóneo, en esta litis especialmente, a los que pudieran considerarse titulares dominicales de fincas que, de cualquier modo, puedan interceptar el libre derecho real de servidumbre de paso desde la finca "Las Cuartas", sita en San Esteban de esta Comarca Judicial, propiedad del demandante y su comunidad, al camino público, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el próximo día veintisiete y hora de las doce, para la celebración del juicio verbal civil, en que figuran demandados haciéndoles a todos ellos las advertencias legales, con las prevenciones del caso de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecieren.

Y con el fin de que sirva de citación y notificación a los demandados ausentes en ignorado paradero, y demás personas desconocidas o inciertas que se consideren con algún derecho con los aperebimientos legales que se mencionan, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente edicto, en Belmonte de Miranda (Oviedo) a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de notificación

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia de Tineo, promovidos por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, en nombre y representación de don Rosendo Mayo Santiago, vecino de Ordial, contra otros y don

Manuel Mayo Pérez, vecino de Ordobaga, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que a la letra, dicen:

En Tineo a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia de Cangas del Narcea, con jurisdicción prorrogada a este partido de Tineo; los presentes autos, de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes de una, como demandante don Rosendo Mayo Santiago, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ordial en este Municipio, representado por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, y dirigido por el Letrado don Emilio Ramos R. Peláez y de otra como demandados, don Manuel Mayo Pérez, soltero, propietario, vecino de Ordobaga, Municipio de Lueca, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano y dirigido por el Letrado don Blas Arganza de la Uz, así como todos aquéllos que resulten ser herederos de don José Mayo Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fue de Ordial, declarados en rebeldía, versando la actuación sobre tercería de dominio.

Fallo

Que debo de desestimar y desestimo la demanda de tercería de dominio, interpuesta por don Eugenio Mdez. Pérez, en nombre y representación de don Rosendo Mayo Santiago, contra don Manuel Mayo Pérez, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano y los que resulten herederos de don José Mayo Fernández, declarados en rebeldía, con expresa imposición de costas al actor, alzando la suspensión de los autos principales a los que se llevará la correspondiente certificación. Cúmplase en la notificación de esta sentencia lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Jesús González.—Rubricado.

Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta a los demandados declarados en rebeldía, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Cangas del Narcea a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Marcos Villa.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia de hoy dictada en autos de juicio de desahucio en precario, promovidos por el Procurador don José Estanislao Menéndez de Llano y Fernández, en nombre y representación de don Gumersindo Món de la Uz, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Salas, en el partido de Belmonte, contra doña Concepción Rodríguez Arganza, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Tineo; sobre que deje a disposición del actor la finca "Huerta Detrás de Casa", por la presente cito en forma a la demandada doña Concepción Rodríguez Arganza, vecina de Tineo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el día veinticuatro de los corrientes a las doce horas comparezca en la Sala de Audiencia de este mismo Juzgado a fin de asistir al juicio verbal acordado en relacionados autos, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; advirtiéndose a dicha demandada que las copias presentadas de la demanda y documentos aportados quedan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Cangas del Narcea a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de notificación
y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados a nombre de doña Josefa Méndez García, señalados con el número 85 de 1946, por la presente, se hace saber a los demandados que luego se dirán haber cesado en el ejercicio de la profesión el Procurador que los representaba en tales autos don Gonzalo Platero Fernández, y a la vez se les requiere para que en término de diez días comparezcan en tales autos a medio de nuevo Procurador si vieren convenirles bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dichos demandados en su día vecinos de Villayón (Luarca), y actualmente en paradero desconocido son; doña Amparo Martínez y Méndez, Villamil y sus hijos don Ramón, doña Amparo y doña Balbina Alonso Martínez. Y doña Antonia, doña Rosina, doña María del Carmen; don José Antonio, doña Julia, don Anacleto y don Pedro Alonso Martínez, todos mayores de edad.

Castr. por cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario 164 de 1965, por hurto, se cita a medio de la presente a la penada Rosa Emilia Rama Fernández, de 23 años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Emilia, natural y vecina de Gijón, a fin de que en el término de los cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante la Audiencia Provincial, para notificarle la suspensión de condena, bajo el apercibimiento en caso de no comparecer se dejará sin efecto la suspensión de condena y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena.

Y para que sirva de notificación y citación a expresada penada, expido la presente en Gijón a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su Señoría, en providencia de esta fecha, en proceso civil de cognición, sobre nulidad de contrato de arrendamiento de inmueble, en que es

demandante don Senén Cerraján Reguero, representado por el Procurador don Luis Jueas Martínez, contra los demandados don Daniel Blanco Cueto; doña Alicia y don José Castaño Melendreras, se emplaza en legal forma a medio de la presente a dicho demandado don José Castaño Melendreras y a todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas o interesadas en este litis, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan y contesten a dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y que el proceso seguirá su curso legal de conformidad con lo que disponen los artículos 43 y 44 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base 10.ª de la Ley de 19 de julio de 1944.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, en forma legal a dicho demandado y de todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas o interesadas en dicha litis, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Infiesto a dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE MIERES

Requerimiento

Por haberlo acordado así el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mieres y su partido, en pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 41 de 1965, seguida por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, por el presente se requiere al condenado en dicha causa Antonio Rodríguez Fernández, de 18 años de edad en la fecha de autos, hijo de José y de Felisa, peón, natural de Cangas del Narcea, y vecino que fue de La Foz de Morcín, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días obone en este Juzgado la cantidad de nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas, importe de las costas causadas.

Dado en Mieres a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto don Ricardo Mallo Díez, en providencia de hoy dictada en las diligencias de juicio de faltas número 43 de este año, se cita al denunciado, sobre estafa a la Renfe, Ceiso Carbajo Fraile, soltero, peón, nacido en Posada de la Valduerna (León), el 23 de noviembre de 1945, en donde figura como domiciliado y residente últimamente en esta lo-

calidad, encontrándose actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de 6 días, comparezca en este Juzgado, sito en esta villa, Avenida del Generalísimo, número seis, primero derecha, para ser oído en dichas diligencias, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Notificación y emplazamiento

En méritos de lo acordado en proceso de cognición que se sigue en este Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo), en que es demandante don Avelino Caveda Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Selorio, representado por el señor Procurador de esta villa don Juan Luis Villa Eguibar, contra otro y cualquier persona que se considere afectada por la resolución que se interesa en el suplico de la demanda en que se interesa se declare que tanto si se considera la conducción, en su último tramo desde la casa de Pedroarias, hasta la del actor, es de la exclusiva propiedad de este, como si se estimase (lo que solo se admite con carácter subsidiario), que sea de toda la comunidad de interesados, la obra y acometida efectuada por el demandado es ilícita civil, efectuada sin derecho a ello y por ende, condenándole a reconocerlo así, a reponer las cosas a su ser y estado anterior, haciendo todo lo necesario para ello, sin perjuicio de hacerlo a su costa y siempre con imposición de las costas se emplaza a los referidos demandados ignorados para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en autos sin perjuicio de concederles tres más para contestar a la demanda previa entrega de las copias de la misma y de los documentos adjuntos de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y demás concordantes bajo las prevenciones legales, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y continuado el procedimiento sin más citarles ni oírles.

A los efectos expresados se libra el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villaviciosa seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL
NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Domingo Pereira Alvarez, solicita autorización para construir un muro en la margen izquierda de la reguera llamada de "Cardeo", en términos de Cardeo, parroquia de San Sebastián, Ayuntamiento de Morcín (Oviedo), para defensa de una finca de su propiedad.

Se trata sencillamente de ejecutar un muro de 5 metros de largo por 1,50 de altura y 0,60 de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Morcín o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de abril de 1966.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Ondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio del concurso para contratar el suministro de material móvil con destino al Servicio de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Cumpliendo el acuerdo adoptado en sesión del día 2 de marzo de 1966, por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia concurso público para contratar el suministro de material móvil con destino a los Servicios de Incendios.

El material de que se trata se agrupa a efectos de concurso en los siguientes lotes:

Lote primero.—Un auto-bomba pesada con tanque de 4.000 a 5.000 litros, cuyo tipo de licitación no será superior a 1.375.000 pesetas. Fianzas: 27.500 pesetas y 55.000 pesetas.

Lote segundo.—Un vehículo automóvil todo terreno, de gasolina, para personal y carga de una moto-bomba, cuyo tipo de licitación no se-

rá superior a 250.000 pesetas. Fianzas: 5.100 pesetas y 10.200 pesetas.

Lote tercero.—Una moto-bomba tipo Wolseagen o similar, tipo de licitación no será superior a 145.000 pesetas, fianzas, 3.000 pesetas y pesetas 6.000.

Se desechara toda oferta cuyo tipo de licitación sea superior a las cantidades anteriormente señaladas.

Los concursantes podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin variaciones fundamentales, puedan facilitar la mejor realización del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la proposición o proposiciones que juzgue más adecuada para los intereses o servicios municipales, o desechar, también libremente, todas o cualquiera de las proposiciones presentadas, entendiéndose que el propio Excmo. Ayuntamiento no se vinculará ni obligará, si no en virtud de la adjudicación o adjudicaciones definitivas, que llegue a efectuar.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Una vez que los suministros sean recibidos de conformidad por el Excmo Ayuntamiento se efectuará el pago de la forma siguiente: un 25 por 100, con cargo al Presupuesto del corriente año, otro 25 por 100 con cargo al Presupuesto de 1967, otro 25 por 100 con cargo al Presupuesto de 1968, y el 25 por 100 restante con cargo al del año 1969.

Las plicas o proposiciones para tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo (Negociado de Régimen Interior), durante horas de oficina (nueve a trece), cualquiera de los veinte días hábiles siguientes que se concederán al efecto, computables desde el día siguiente inclusive al que tenga lugar la inserción en el "Boletín Oficial del Estado" del presente anuncio. Durante este tiempo estará a disposición de los interesados para su examen y comprobación el expediente en el Negociado de Transportes.

El acto de apertura de pliegos de proposiciones presentadas, tendrá lugar en las Consistoriales de Oviedo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o concejal en que delegue, y el señor Secretario del Ayuntamiento, y comenzará a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de veinte días fijados para la presentación de ofertas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, con los documentos que las acompañan, excepto el resguardo de la fianza provisional que se entregará al mismo tiempo, pero por separado, se presentarán en

sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición que formula D....., para tomar parte en el concurso para la adquisición de material móvil con destino al Servicio de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Cuando concurren al concurso algún miembro de una sociedad, en representación de ésta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad y de la debida autorización se acompañarán a las proposiciones, bastantes a costa del licitador por el señor Secretario o por el señor Abogado Consistorial de este Ayuntamiento.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas además del resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado por Decreto de 26-11-54 y Orden 24-3-56.

Los documentos anteriormente citados así como el resguardo de la fianza provisional, y los poderes bastantes, se presentarán en sobre aparte de aquel en que figuren las proposiciones.

El modelo de proposición anteriormente citado es el que sigue:

Don....., natural de....., provincia de....., de....., años de edad, profesión....., vecino de....., teléfono...., actuando en nombre (propio o de la persona física o jurídica a quien represente), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha...., de...de 196... para adjudicar por concurso la adquisición de material móvil con destino al Servicio de Incendios del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, se compromete solemnemente a suministrar el material correspondiente al lote núm (o a los lotes), con una baja sobre el precio señalado a dicho (o dichos) lotes del...por ciento, con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el pliego general y parcial (o parciales) de condiciones y demás normas de general aplicación.

....., a..... dede 196...

El Licitador,

Oviedo, 23 de abril de 1966.—El Alcalde Presidente.

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día once de abril último, adoptó entre otros acuerdos, el de abrir, previa observancia de los trámites preceptivos, el correspondiente concurso para contratar, en su caso, el suministro de material móvil con destino al servicio del matadero municipal, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, que habrán de regir en dicho concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de admitir posibles reclamaciones, las cuales habrán de ser formalizadas por escrito, en el término de ocho días, a contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Transportes de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Estación de Servicios en el Parque municipal de Nueva Planta.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 24 de febrero de 1966, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de Estación de Servicios en el Parque municipal de Nueva Planta.

El plazo para la ejecución de las obras es de un mes, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Refundido de 1966, artículo 8.º, capítulo único.

El tipo de licitación es de quinientas dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diez mil cuatrocientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veinte mil ochocientos pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo

plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo de de 19

Firma y rúbrica."

Oviedo, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete

de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día diecisiete de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual.

2.—Conceder licencia municipal a don Reinerio García, para construir construir cierre y cobertizo en Los Arenales; a don Vidal Saiz Heres, para derribo de tabique provisional y construcción de cerramiento, en Prolongación de González del Valle número 10; a don José Luis Alvarado, para construir altillo de hormigón en Pérez de la Sala número 49; a don Luis Aguirre, para reforma de un bar sito en Travesía Fozanel-di número 4, y a don Emilio Iglesias para adaptación para despacho de venta de pan en General Elorza número 47.

3.—Conceder licencia municipal a la Delegación de Hacienda, para construir un paso-badén en la acera de la calle Alonso Quintanilla, nuevo edificio de la misma.

4.—Denegar licencia municipal a don Sergio Fernández, para ampliación de tendejón en la calle B-22 (en proyecto), por hallarse afectado el terreno por el proyecto de dicha calle.

5.—Aprobar el pago de 66.200 pesetas a la Obra Sindical 18 de Julio, por asistencia a los funcionarios municipales durante el mes de enero último, y a la misma, pesetas 26.801,76, por exceso de farmacia durante el 4.º trimestre de 1965, según concierto con la misma para atención del servicio médico-farmacéutico a los funcionarios municipales.

6.—Desestimar reclamaciones de don José Bobes, don Manuel Llana, don Luis Lajara, y doña María Velasco, contra la tasa por recogida de basuras, por haber sido aplicada correctamente al titular del contrato de suministro de aguas, y desestimar también el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Alonso contra acuerdo municipal denegatorio de su pretensión en reclamación contra dicha tasa aplicada a un local industrial en Buenavista número 35.

7.—Excluir del Padrón para el cobro de la tasa por recogida de basuras a don Rafael Fernández, por razón de una panadería y vivienda en General Elorza, por no prestarse el servicio.

8.—Seguir los trámites oportunos para averiguar en que fecha dejó de prestarse el servicio de recogida de

basuras a que se refiere la reclamación de don Vicente Mena Recio.

9.—Indemnizar a la señora Directora del Grupo Escolar Gesta de Oviedo, con la suma de 4.000 pesetas para atender a la limpieza del Centro durante los meses que faltan del presente curso.

10.—Aprobar una factura de don José Sánchez, de 31.519,66 pesetas, por trabajos de pintura en las Escuelas de Guillén Lafuerza; otra de Librería Cervantes, de 14.913 pesetas, por suministro de libros para premios de los niños de las Escuelas del Concejo, con motivo de la fiesta de San José de Calasanz, y otra de Droguería Polledo, de pesetas 377,80, por suministro de material de limpieza para la Escuela de Niñas de la Argañosa.

11.—Encomendar la ejecución de los trabajos de colocación de canales en el Grupo Escolar Gesta de Oviedo, a don Fernando Alvarez Medina, por ser su presupuesto el más ventajoso de los presentados, en el precio de 37.862,14 pesetas.

12.—Desestimar petición de don Tomás Fernández, de anulación de licencia de obras por no haber renunciado antes de la concesión.

13.—Desestimar petición de doña María Argüelles, en nombre de la Junta Pro-Monumento al Sagrado Corazón, de exención de derechos de licencia de obras concedida para la construcción del mismo en la Cima del Naranco, por no estar comprendida dicha exención entre las recogidas en el Concordato vigente entre el Estado Español y la Santa Sede.

14.—Elevar a definitiva la bonificación provisional concedida a doña María Gracia Fano, del arbitrio de Plus Valía sobre la transmisión de un terreno sito en San Claudio.

15.—Aprobar el Apéndice del Padrón de Tasas sobre la Propiedad Industrial para el año 1966, que asciende a 2.860.409,69 pesetas.

16.—Rectificar la titularidad del solar número 473 del Padrón de 1963/65, en el sentido de atribuirlo a su verdadero propietario doña Pilar Herrero de Collantes, así como en los anteriores, si procediese.

17.—Conceder a don Manuel Alvarez la sepultura número 10 de 2.ª clase, en el Cementerio del Naranco, en propiedad.

18.—Dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión Permanente de nueve de diciembre último, en el sentido de anular la concesión de propiedad de la sepultura número 679, de 3.ª clase, en el Cementerio del Salvador, a doña Dolores Fernández, y devolverle la suma de pesetas 1.250.

19.—Conceder licencia municipal, meramente a precario al Superior de

los Padres del Corazón de María, para la reforma de la escalera de acceso a la Iglesia, en la Plaza de América.

20.—Conceder sepultura en propiedad en el Cementerio del Salvador, a don Aquilino González, doña Ludivina García, don José Manuel Martínez, doña Argentina Rodríguez, don Eliseo Valdés, doña Hacendina Alvarez, doña Julia García, Camilia de González Barbeo, don José González, doña Matilde Cangosto, don Florentino González, don Julio López, don Isaias Méndez, don Modesto Iglesias, doña Aurora Sandoval, doña Leonor Cano, don Victor Fernández, y doña Julia González, doña Honorina Fernández.

21.—Autorizar a don Julio Muñoz Calero, para instalar una terraza en la acera correspondiente a la fachada del Bar Paredes, en la calle Pelayo número 5, en las condiciones reglamentarias.

22.—Aprobar el Proyecto de alcantarillado de La Corredorio, tramo Pontón de Vaqueros-Sub-Central de Hidroeléctrica del Cantábrico, cuyo presupuesto asciende en total a pesetas 847.339,50, así como los Cuadros de Contribuciones Especiales, que importan 564.893 pesetas, y los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la concentración de las obras mediante subasta, y que se abonen los honorarios de confección del proyecto al señor Ingeniero municipal, que ascienden a 9.898 pesetas.

23.—Aprobar el Proyecto de Urbanización de la calle Fraternidad, cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.296.676,71, más 38.900,30 pesetas y 15.428,50 pesetas por honorarios de dirección técnica y proyecto, a abonar éstos últimos al señor Ingeniero municipal, así como el Cuadro de Contribuciones Especiales, que asciende a 858.434,58 pesetas, y los pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras mediante subasta.

24.—Aprobar el Proyecto de Urbanización de la calle Facetos, cuyo presupuesto asciende a 1.295.432,20 pesetas, así como los Cuadros de Contribuciones Especiales, que ascienden a pesetas 860.369,85, y los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras mediante subasta.

25.—Abonar a don Mariano Prida la suma de 33.789 pesetas, de las 45.539 pesetas a que asciende el importe de los terrenos que le fueron expropiados para ensanche de calles en Colonia Astur, deduciéndole 11.750 pesetas que se le retendrán en calidad de fianza para responder de las contribuciones especiales por urbanización de la calle Torrecerredo.

26.—Autorizar a la Compañía Telefónica para colocar dos postes en el camino vecinal de Las Segadas, fuera de los límites del camino y cunetas, y para construir dos pasos subterráneos en las calles Alonso Quintanilla y 18 de Julio, en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal.

27.—Aprobar factura de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., por importe de 298.358,75 pesetas, por suministro de energía eléctrica y gas para alumbrado público y dependencias municipales durante el mes de enero último.

28.—Aprobar facturas de Casa Atlas Copco, por importe de 14.999 pesetas, por suministro de material para reparación de averías en la conducción de aguas.

29.—Informar a la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., que para resolver lo que proceda en orden a la construcción de una caseta de transformación eléctrica dentro del recinto del matadero municipal, será preciso la previa presentación del correspondiente proyecto técnico y que, en todo caso, la autorización que llegase a concederse estaría subordinada a determinadas condiciones, señaladas por la propia Comisión municipal Permanente.

30.—Aprobar dictamen de la Comisión de Industria y Comercio, de fecha ocho de los corrientes, relativo a la adjudicación de puestos para venta de helados en terrenos de la pertenencia municipal, con la rectificación de que no sea autorizada instalación de puesto alguno en el Paseo de José Antonio, sino en el Campo de San Francisco, en lugar próximo a dicho Paseo.

31.—Que se formulen propuestas de Pliegos de Condiciones Económico Jurídicas y Facultativas, por el Negociado de Policía Urbana y señor Ingeniero municipal, respectivamente, para convocar concurso público para contratación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y de limpieza viaria, en el Grupo de Viviendas de Ventanielles.

32.—Aprobar disposición de la Alcaldía, de publicación de aclaración y rectificación de la convocatoria de oposiciones para cubrir cinco plazas de Oficiales Administrativos.

33.—Aprobar diversas facturas y cuentas, por un importe total de pesetas 711.478,74, a condición de que se disponga de la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 26 de marzo de 1966.—
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.